

Política de hostigamiento Sexual Laboral			
Proceso	VK-DI-PO-002	Propietario/ Responsable:	Gerente General
Versión	01	Fecha:	29/09/25 Pág. 1 de 1

VERKEN S.A.C, ha elaborado la presente política con la finalidad de establecer los compromisos y lineamientos, para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual regulado en la **Ley N° 27942 y su Reglamento, Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual**. Para ello, nos comprometemos a:

- Proporcionar un ambiente de trabajo en el que todas las personas sean tratadas con respeto.
- Rechazamos cualquier tipo de conducta sexual o sexista en todas nuestras actividades, por lo que buscamos garantizar un ambiente de trabajo libre de toda forma de hostigamiento sexual, en el que se respete la dignidad e integridad de todas las personas.
- No está permitido amenazas mediante las cuales se exija en forma implícita o explícita una conducta no deseada por la víctima, que atente o agravie su dignidad.
- No está permitido uso de términos de naturaleza o connotación sexual o sexista (escritos o verbales), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual, que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima.
- No está permitido acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivas y no deseadas por la víctima.
- Se exhorta a los trabajadores a reportar cualquier incidente de Hostigamiento Sexual Laboral.
- Todo reporte, inquietudes, incidente o queja de hostigamiento sexual laboral o acoso será debidamente investigado de manera justa y oportuna, de ser el caso, se tomarán las acciones disciplinarias y correctivas correspondientes.



VERKEN
S.A.C.
TECHNICAL SOLUTIONS

DEMIS V. AURIS DUEÑAS
GERENTE GENERAL

Demis Auris Dueñas
Gerente G

Ate, 29 de agosto de 2025